



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS ISENTAY SEIS.

que Conpleno Conosimiento de Causa, se
 reboquen en Contradictorio Juicio, oídas las
 Personas, que adq̄uixeron d̄o por medio de
 ellas, y con mejor razon, si se hallan en
 Posesion del fin a que se Dirigieron, como
 en el presente Caso, que los d̄hos D^{ño} Juan. y
 D^{ño} Bartolome, tenian manifestada las
 aguas, y qual. Conclata la obra a beneficio
 de quatro Casas, y Dies. y seis Dias, que
 passaron desde d̄ha S̄nçia, hasta el d̄ca de
 de Mayo en que se mandó Reopen. Taten
 d̄do el inordinado modo con que se prosedio
 en d̄ho Decreto de cinco de Mayo, y la in-
 gularidad de las Oposiciones, que hasia
 ora han durado adha S̄nçia para
 salvar todos los inconvenientes de Des-
 p̄os Violentos, y de mas Abuentados, y
 que se proseda con la formalidad de d̄ha
 Acordaron, que los d̄hos D^{ño} Juan. y D^{ño}
 Bartolome, vin de la S̄nçia, que